ADENDA Nº 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019
"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP - PLURIANUAL – ID 371.878

Asunción, 27 de noviembre de 2019.-

Señores:
Invitados o interesados
Presente
Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del llamado a LPN Nº 06/2019, a los efectos de comunicarles la siguiente modificación realizada al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

MODIFICACIÓN N° 1

Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior - (B) Experiencia y Capacidad Técnica – Punto 1 y su Adenda N° 2

DONDE DICE:
El Oferente deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica presentando copia de contratos ejecutados de provisión del servicio de seguro médico y/o servicios médicos sanatoriales por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en promedio de los cinco últimos años (2014-2015-2016-2017-2018) y con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado de cliente corporativo públicos y/o privados de los últimos tres años (2014-2015-2016.2017.2018). Podrán presentar la cantidad de contratos o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
DEBE DECIR:
El Oferente deberá presentar con su oferta copia simple de contratos y/o facturación legal de servicios, que demuestre una experiencia en provisión del servicio de seguro médico y/o servicios médicos sanatoriales, durante los últimos 5 (cinco) años (2014 al 2018), cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

MODIFICACIÓN N° 2

Sección III- Suministros Requeridos – El siguiente cuadro queda expresado de la siguiente manera

SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL						
Ítem Nº	**Código Catalogo**	**Descripción**	Precio Unitario c/IVA (por 13 meses /por titular c/ su grupo familiar) **A**	Cantidad Mínima de titulares	Cantidad Máxima de titulares **B**	**Precio Total (A x B)**
1	84131602-001	Prestación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP.		350	690	

MODIFICACIÓN N° 3

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas – 1.2 Beneficiarios Adherentes

DONDE DICE
A partir del tercer familiar, cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de familiares como beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que el titular, de acuerdo a la siguiente tabla de cálculos de edades y porcentajes:

EDAD	PORCENTAJE A PAGAR
Hijos	35%
Otros familiares 0 a 50	40%
Otros familiares 51 a 60	60%
Otros familiares 61 a 70	65%
Otros familiares 71 a 80	75%
Otros familiares 81 a 90 y más	90%

Ricardo A. Luquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por medio de la Giraduria de la Institución.

DEBE DECIR:
A partir del tercer familiar, cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de familiares como

beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que el titular, teniendo en cuenta que los mismos tenga el siguiente parentesco: padre, madre e hijos, de acuerdo a la siguiente tabla de cálculos de edades y porcentajes:

EDAD	PORCENTAJE A PAGAR
Hijos	35%
Otros familiares 0 a 50	40%
Otros familiares 51 a 60	60%
Otros familiares 61 a 70	65%
Otros familiares 71 a 80	75%
Otros familiares 81 a 90 y más	90%

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por medio de la Giraduria de la Institución.
El plazo de incorporación de beneficiarios adherentes será de 30 días desde la suscripción del contrato o contados a partir de la incorporación de un nuevo titular.
Los beneficiarios adherentes deberán permanecer en tal condición hasta la finalización del contrato y solo podrán ser excluidos en caso de fallecimiento o baja del funcionario titular.

MODIFICACIÓN N° 4

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE

a) **TERAPIA INTESIVA E INTERMEDIA (Adulto y/o Niños) Cobertura 100%**

Tiempo de internación: hasta 15 (quince) días.

DEBE DECIR:

a) **TERAPIA INTESIVA E INTERMEDIA (Adulto y/o Niños) Cobertura 100%**

Tiempo de internación: hasta 15 (quince) días por contrato/beneficiario.

MODIFICACIÓN N° 5

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE

e) **SERVICIOS DE URGENCIAS**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados.
Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.
La oferente proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el PBC.
Servicio de ambulancias para traslado de paciente al sanatorio, 24 hs. Los servicios serán realizados en toda Asunción, Gran Asunción e interiores del país.
Dicha cobertura comprende:
· Atención de urgencia y/o emergencia
· Traslados al sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia (sin límite de cantidad)
· Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación médica.
· Traslado del domicilio para estudios de diagnósticos por indicación médica debidamente justificada hasta 5 (cinco) traslados por año por grupo familiar (ida y vuelta).
La cobertura de medicamentos y descartables (que guarden relación con el diagnostico que motiva la atención en el servicio de urgencia) para los servicios de urgencias será del 100% en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista, conforme a los montos establecidos en el inciso G.

Ricardo A. Cùquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

DEBE DECIR:

e) **SERVICIOS DE URGENCIAS**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados.
Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Deberá efectuarse durante las 24 (veinticuatro) horas del día durante todo el año y deberán realizarse hasta 30 km de Asunción y Gran Asunción sin costo para el beneficiario.
La oferente proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la estabilización del paciente con la atención de los primeros auxilios. Otros servicios requeridos como ser internación, cirugías, etc., se regirán por los demás ítems y limitaciones establecidos en el pliego de bases y

condiciones.
Dicha cobertura comprende:
·Atención de urgencia y/o emergencia
·Traslados al sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia.
·Traslado del domicilio para estudios de diagnósticos por indicación médica debidamente justificada hasta 5 (cinco) traslados por año por grupo familiar (ida y vuelta).

La cobertura de medicamentos y descartables para los servicios de urgencias será de hasta Gs. 1.000.000 (Guaranies un millón) en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista.

MODIFICACIÓN N° 6

Sección VII- Anexos – Numeral 4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos – Punto 2

DONDE DICE

1. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

1. Certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario");
2. Cartera de clientes corporativos públicos y/o privados.
3. Copia de contratos ejecutados de provisión del servicio de seguro médico de los cinco últimos años (2014-2015-2016-2017-2018)
4. Detallar en carácter de DECLARACIÓN JURADA el listado de los sanatorios, urgencias, imágenes, laboratorios, de ambulancias, centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapias y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Asunción, Gran asunción e interior del país, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente con los mismos y una carta compromiso de cada sanatorio, servicios de ambulancias, medicina por imagines, laboratorios, etc. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la ANNP, en caso de adjudicación.
5. Detallar en carácter de DECLARACIÓN JURADA el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.

DEBE DECIR:

2. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

1. Certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario");
2. Listado de Cartera de clientes corporativos públicos y/o privados vigentes.
3. Copia de contratos ejecutados de provisión del servicio de seguro médico de los cinco últimos años (2014-2015-2016-2017-2018)
4. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los sanatorios, urgencias, imágenes, laboratorios, de ambulancias, centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapias y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Asunción, Gran asunción e interior del país, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente con los mismos.
5. Detallar en carácter de DECLARACIÓN JURADA el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

MODIFICACIÓN N° 7

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas – 1.1 Conformación del Grupo Familiar

DONDE DICE

La comunicación de la incorporación de nuevos titulares funcionarios/as y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante por medio de la Dirección de RRHH de esta Institución, debiendo contar con cobertura médica en forma inmediata.
En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la ANNP comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

DEBE DECIR

La comunicación de la incorporación de nuevos titulares funcionarios/as y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante por medio de la Dirección de RRHH de esta Institución, debiendo contar con cobertura médica en forma inmediata.
En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la ANNP comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La comunicación de las altas y bajas de beneficiarios deberá realizarse en los últimos 5 días Hábiles del mes,

para el otorgamiento del servicio del mes entrante, acompañada de las correspondientes resoluciones de altas y/o bajas.
Los beneficiarios del grupo familiar deberán permanecer en tal condición hasta la finalización del contrato y solo podrán ser excluidos en caso de fallecimiento o baja del funcionario titular.

MODIFICACIÓN N° 8

Sección V- Modelo de Contrato – Clausula 6. Vigencia del Contrato

DONDE DICE

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
[En los casos de contrato abierto, reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato].

DEBE DECIR

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

MODIFICACIÓN N° 9

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE

h) Centros Asistenciales en el Interior

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicas, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, en donde prestan servicios los funcionarios de la ANNP

DEBE DECIR

h) habilitación de Centros Asistenciales

Para las consultas, internaciones, urgencias, estudios laboratoriales y de diagnóstico, la contratista deberá habilitar centros asistenciales en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales
ASUNCIÓN	8 (OCHO)
LAMBARE	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
CAPIATA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA Ciudad del Este Santa Rita Hernandarias	 1 (UNO) 1 (UNO) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE MISIONES	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Pedro Juan Caballero	 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU Caaguazú	 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA Encarnación María Auxiliadora	 1 (UNO) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA Villarrica	 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO San Estanislao	 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1 (UNO)

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud.
De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con

la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y/o Gran Asunción.
De la cantidad precedentemente indicada, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un Centro exclusivo y Especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES.

Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la localidad de Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar con: tres (4) laboratorios de los cuales uno (1) deberá corresponder a un laboratorio de especialidades pediátricas y tres (3) centros de imágenes.

MODIFICACIÓN N° 10

DONDE DICE

Cualquier otro documento adicional requerido.
Certificado de Origen Nacional, emitido por el MIC, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La no presentación del certificado NO ES CAUSAL DE RECHAZO DE SU OFERTA.
Declaración Jurada de Salarios en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.
Listado detallado de los integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

DEBE DECIR

Cualquier otro documento adicional requerido.
Certificado de Origen Nacional, emitido por el MIC, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La no presentación del certificado NO ES CAUSAL DE RECHAZO DE SU OFERTA.
Listado detallado de los integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Ricardo A. Cuqu
Gerente
ANNP Gerencia de UOC

MODIFICACIÓN N° 11

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE

a) **INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS EN SALA NORMAL**

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, en Asunción y Gran Asunción, mínimo 5 (cinco), de los cuales como mínimo 3 (tres) deberán ser ***Centros de Alta Complejidad (Categoría 3)****, según Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con:*

- Centro de diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías.
- Laboratorio en habitaciones individuales, baño privado, teléfono, T.V., alimentación oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, servicios de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.
- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, derechos operatorios, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.
- La cobertura contempla internación en habitación estándar (no suite) hasta un máximo de 30 días por contrato, por beneficiario. Honorarios médicos y enfermería de guardia.

DEBE DECIR

a) **INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS EN SALA NORMAL**

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, en Asunción y Gran Asunción, mínimo 5 (cinco), de los cuales como mínimo 3 (tres) deberán ser ***Centros de Alta Complejidad (Categoría 3)****, según Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con:*

- Centro de diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías, Ecocardiografías y laboratorio.
- Habitaciones individuales, baño privado, teléfono, T.V., alimentación oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, servicios de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.
- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, derechos operatorios, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.
- La cobertura contempla internación en habitación estándar (no suite) hasta un máximo de 30 días por contrato, por beneficiario. Honorarios médicos y enfermería de guardia.

MODIFICACIÓN N° 12

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

1.6 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

3) La utilización de los equipos, maquinarias, instrumentales y otros elementos siempre y cuando corresponda su utilización, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros, del presente contrato tendrán cobertura total (100%), por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto alguno.

DEBE DECIR:

1.6 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

3) La utilización de los equipos, maquinarias, instrumentales y otros elementos siempre y cuando corresponda su utilización y se encuentren debidamente arancelados por las respectivas sociedades científicas del Paraguay o que corresponda a equipos propuestos de los centros asistenciales en convenio con la prestadora de servicio, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros, del presente contrato tendrán cobertura total (100%), por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto alguno.

MODIFICACIÓN N° 13

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

Inc. b) HONORARIOS PROFESIONALES

- Cirugía plástica reparadora en eventos agudos (accidentes)

DEBE DECIR:

Inc. b) HONORARIOS PROFESIONALES

- Cirugía plástica reparadora en eventos agudos (excluyendo accidentes de tránsito que no sean producto de comisión de trabajo, si esta comisionado para cumplir misión de trabajo debe incluir)

MODIFICACIÓN N° 14

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

Inc. b) HONORARIOS PROFESIONALES

- Flebología (cirugía de varices por técnica convencional)

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

DEBE DECIR:

Inc. b) HONORARIOS PROFESIONALES

- Flebología (cirugía de varices por técnica convencional siempre y cuando generen un problema para la salud del beneficiario).

MODIFICACIÓN N° 15

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

Inc g) e Ítem (IV). ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de la Unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables y/o desechables), sin costo para el paciente.

Este servicio debe efectuarse durante las 24.00 hs. del día durante todo el año, tanto en Asunción como en Gran Asunción e interiores del país.

Deben también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos y electrocardiogramas, con cobertura total.

DEBE DECIR:

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de la Unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables y/o desechables), sin costo para el paciente.

Este servicio debe efectuarse durante las 24.00 hs. del día durante todo el año, tanto en Asunción como en Gran Asunción.

Deben también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos y electrocardiogramas, con cobertura total.

MODIFICACIÓN N° 16

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

(Ítem I) - MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Se solicita una cobertura de hasta el 50%, (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado), en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios y otros costos inherentes al tratamiento del paciente, en caso de internaciones y cirugías; la habitación del paciente deberá tener cobertura total. La cobertura de medicamentos y materiales descartables utilizados se regirá por lo establecido en el PBC. Prótesis de cualquier tipo, así como el marcapasos que deberá utilizar el paciente y los equipos e instrumentales específicos, quedaran a cargo del asegurado.

DEBE DECIR:

(Ítem I) - MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Se solicita una cobertura de hasta el 50%, (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado), en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios, y en caso de internaciones y cirugías; la habitación del paciente deberá tener cobertura total. La cobertura de medicamentos y materiales descartables utilizados se regirá por lo establecido en el PBC. Prótesis de cualquier tipo, así como el marcapasos que deberá utilizar el paciente y los equipos e instrumentales específicos, quedaran a cargo del asegurado.

MODIFICACIÓN N° 17

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE

Enfermedades crónicas pre existentes

Se solicita una cobertura de hasta el 50% (para la determinación del porcentaje se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios y otros costos inherentes al tratamiento del paciente, en caso de internaciones y cirugías; la habitación del paciente deberá tener cobertura total. La cobertura de medicamentos y materiales descartables utilizados se regirá por lo establecido en el PBC.

DEBE DECIR:

Enfermedades crónicas pre existentes

Se contempla la cobertura de forma exclusiva para las siguientes patologías crónicas que se regirán a las condiciones del presente ítem;

- Crisis asmáticas.
- Anginas de Pecho.
- Descompensaciones Diabéticas.
- Descompensaciones de Hipertensión Arterial.
- Síndrome coronario agudo.
- Accidente Cerebro Vascular.
- Infarto del miocardio.

La cobertura de estos eventos citados precedentemente será otorgada de la siguiente forma:

a) Internaciones, sean estas clínicas, terapia intensiva o intermedia: hasta (15) días por año calendario de contrato.

c) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos conforme al PBC.

d) Los eventos quirúrgicos serán a cargo del asegurado, salvo los contemplados en el Anexo de Cirugías y el Ítem de Alta Complejidad que se regirán conforme a cada ítem correspondiente.

e) Cobertura de medicamentos, descartables y oxigeno de hasta G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) por evento, sea por internaciones clínicas, terapia o en conjunto para el beneficiario titular, y su grupo familiar.

MODIFICACIÓN N° 18

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE

Inc. b) HONORARIOS PROFESIONALES

- Traumatología y Ortopedia (adulto y pediátrico)

DEBE DECIR

Inc. b) HONORARIOS PROFESIONALES

- Traumatología y Ortopedia (cirugías según anexo, osteosíntesis y prótesis a cargo del asegurado).

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

MODIFICACIÓN N° 19

Sección III- Suministros Requeridos – Ítem 1- Especificaciones Técnicas

DONDE DICE

CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, cobertura de honorarios médicos

DERMATOLOGIA
Toma de biopsia con punch
Toma de biopsia por incisión y sutura
Shaving
Electrocoagulación
Curetaje
Quimiocirugia
Crioterapia lesiones benignas
Extirpación de lesión de piel (verrugas, fibroma, nevus, etc) por electrocoagulación o aplicación de sustancias químicas
Infiltraciones intralesionales

DEBE DECIR

DERMATOLOGIA (hasta 5 eventos por contrato)
Toma de biopsia con punch
Toma de biopsia por incisión y sutura
Shaving
Electrocoagulación
Curetaje
Quimiocirugia
Crioterapia lesiones benignas
Extirpación de lesión de piel (verrugas, fibroma, nevus, etc) por electrocoagulación o aplicación de sustancias químicas
Infiltraciones intralesionales

MODIFICACIÓN N° 20

Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior - (B) Experiencia y Capacidad Técnica – Punto 3

DONDE DICE

Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los sanatorios, urgencias, imágenes, laboratorios, de ambulancias, centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapias y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Asunción, Gran asunción e interior del país, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente con los mismo y una carta compromiso de cada sanatorio, servicios de ambulancias, medicina por imagines, laboratorios, etc. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la ANNP, en caso de adjudicación.

DEBE DECIR

Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los sanatorios, urgencias, imágenes, laboratorios, de ambulancias, centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapias y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Asunción, Gran asunción e interior del país, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente con los mismos.

MODIFICACIÓN N° 21

Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior - (B) Experiencia y Capacidad Técnica – y su Adenda N° 2

DONDE DICE

HABILITACIÓN EN EL RUBRO: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y/o privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 años.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

DEBE DECIR

HABILITACIÓN EN EL RUBRO: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y/o privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 años. *La antigüedad en el rubro lo acreditara la fecha de expedición del Certificado de Registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y a la misma se deberá adjuntar además del primer contrato corporativo publico y/o privado para acreditar la cartera de clientes, el listado detallado de clientes corporativos vigentes.*

MODIFICACIÓN N° 22

Se modifican los siguientes datos en el SICP:

Modalidad de Contrato (Abierto)

Fecha y hora para la entrega de ofertas

Fecha y hora para la Apertura de Sobres

Atentamente.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC